



miento con hitos visibles y permanentes la latitud de sus  
 motas, para que dentro de ellas no puedan hacerse otras  
 plantaciones que las que el Ayuntamiento acuerde para  
 atender a la consolidación y seguridad de dichos quejeros.

Interesar al Sr.

Gobernador que  
 por el cuerpo de  
 la Guardia Civil  
 se vigile el cauce  
 del Regueron.

Comisive interesar del Señor Gobernador Civil de  
 la provincia, ordene a la fuerza del benemérito Cuerpo de  
 Guardia Civil, que por su reglamento tiene a su cargo la  
 vigilancia y guardería rural, vigile el mencionado cau-  
 ce y haga respetar sus taludes, impidiendo toda intrusión,  
 paso de ganados, plantíos y todo cuanto tienda a ejercer pro-  
 piedad por los colindantes, ó perjudicar a su conservación.

D. acordau  
 do debe encargarse  
 de a los Guardas  
 de los Caminos de  
 Santa Catalina,  
 Aljeras y Beniojan,  
 por la vigilancia  
 sobre el Regueron

Como el cauce del Regueron corre a cargo del Ayunta-  
 miento, y su custodia debe ser objeto de su preferente atención,  
 en la imposibilidad por hoy de hacer el nombramiento de  
 un Guarda especial que cuide del mismo, como tienen las  
 acequias mayores, hasta esperar la oportunidad de un nuevo  
 presupuesto en que se pueda incluir si el Ayuntamiento lo  
 acuerda, debe encargarse a los Guardas de los Caminos de  
 Santa Catalina, Aljeras y Beniojan, que están próximos,  
 cuiden de ejercer a su vez vigilancia sobre el Regueron,  
 cuidando especialmente de hacer respetar sus motas, in-  
 terin como antes se indica no haya encargado de su custo-  
 dia un Guarda especial, al que se le pudiera dar la misión  
 de hacer plantaciones en los quejeros que contribuyeran a  
 su consolidación, y a la vez sus productos pudieran venir  
 en beneficio y para pago del haber que se le asignara. „

